



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0036-2021-MPY

Yungay, 19 de febrero del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 00430-2020/MPY/07.31, de fecha 20 de noviembre del 2020, Informe N° 0498-2020-MPY/07.30, de fecha 16 de diciembre del 2020, Informe N° 676-2020-MPY/05.10, de fecha 21 de diciembre del 2020, Informe N° 00227-2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 23 de diciembre del 2020, Informe Legal N° 082-2021-MPY/05.20, de fecha 03 de febrero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de Aprobación planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM";

Que, mediante Informe N° 00430-2020/MPY/07.31, de fecha 20 de noviembre del 2020, la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE TINGUA DISTRITO DE MANCOS – PRIMORPAMPA DISTRITO DE SHUPLUY – TUMPA DISTRITO DE YUNGAY Y SAN ROQUE DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - 2020", para el cumplimiento del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 7,532.00 (Siete Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 0498-2020-MPY/07.30, de fecha 16 de diciembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE TINGUA





# Municipalidad Provincial de Yungay

DISTRITO DE MANCOS – PRIMORPAMPA DISTRITO DE SHUPLUY – TUMPA DISTRITO DE YUNGAY Y SAN ROQUE DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - 2020”, previa factibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 676-2020-MPY/05.10, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE TINGUA DISTRITO DE MANCOS – PRIMORPAMPA DISTRITO DE SHUPLUY – TUMPA DISTRITO DE YUNGAY Y SAN ROQUE DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - 2020”; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 7,532.00 (Siete Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0022 “GESTION ADMINISTRATIVA” PLAN DE TRABAJO: ELECCIONES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS, RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: 03 GESTION, DIVISION FUNCIONAL: 006 ASESORAMIENTO Y APOYO, GRUPO FUNCIONAL: 0008 GESTION ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Informe N° 00227-2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas dirigiéndose a la Gerencia Municipal remite el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE TINGUA DISTRITO DE MANCOS – PRIMORPAMPA DISTRITO DE SHUPLUY – TUMPA DISTRITO DE YUNGAY Y SAN ROQUE DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - 2020”, a fin de que se proyecte la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2021-MPY/05.20, de fecha 08 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica dirigiéndose a la Gerencia Municipal remite las observaciones realizadas al PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE TINGUA DISTRITO DE MANCOS – PRIMORPAMPA DISTRITO DE SHUPLUY – TUMPA DISTRITO DE YUNGAY Y SAN ROQUE DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - 2020”;

Que, mediante Informe N° 0012-2021-MPY/07.31, de fecha 13 de enero del 2021, la Jefa de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte remite a la Gerencia de Desarrollo Social la subsanación de observaciones realizadas al PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE TINGUA DISTRITO DE MANCOS – PRIMORPAMPA DISTRITO DE SHUPLUY – TUMPA DISTRITO DE YUNGAY Y SAN ROQUE DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - 2020”, señalando que se ha adecuado de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva N°004-2015-MPY/GM;

Que, a través del Informe Legal N° 082-2021-MPY/05.20, de fecha 03 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión del PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE TINGUA DISTRITO DE MANCOS – PRIMORPAMPA DISTRITO DE SHUPLUY – TUMPA DISTRITO DE YUNGAY Y SAN ROQUE DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - 2020”, se advierte que, cumple con la estructura que señala el punto 6, 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM, que regula la formulación y aprobación de los planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en tanto se ha precisado la dependencia encargada de la ejecución del Plan, el periodo de ejecución, así como también se ha precisado los aspectos generales y el aspecto





# Municipalidad Provincial de Yungay

operativo, por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal en virtud a las facultades delegadas, apruebe el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE TINGUA DISTRITO DE MANCOS – PRIMORPAMPA DISTRITO DE SHUPLUY – TUMPA DISTRITO DE YUNGAY Y SAN ROQUE DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - 2020"; asimismo, recomienda que se designe como responsable de la ejecución del mencionado Plan, a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, quienes a la culminación de la ejecución del Plan, emitirán un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas, conforme lo señalado en el numeral 8.10 de la Directiva N°004-2015-MPY/GM;

Que, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE TINGUA DISTRITO DE MANCOS – PRIMORPAMPA DISTRITO DE SHUPLUY – TUMPA DISTRITO DE YUNGAY Y SAN ROQUE DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - 2020", tiene como objetivo general contribuir al proceso de consolidación de la democracia, a través de la ejecución de las elecciones de autoridades municipales en los centros poblados;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE TINGUA DISTRITO DE MANCOS – PRIMORPAMPA DISTRITO DE SHUPLUY – TUMPA DISTRITO DE YUNGAY Y SAN ROQUE DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY - 2020"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 7,532.00 (Siete Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 soles)**, el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

**META: 0022 "GESTION ADMINISTRATIVA"**

**PLAN DE TRABAJO: ELECCIONES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS**

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUNCIÓN : 03 GESTION

DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 ASESORAMIENTO Y APOYO

GRUPO FUNCIONAL : 0008 GESTION ADMINISTRATIVA

**TOTAL S/. 7,532.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal





# Municipalidad Provincial de Yungay

un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

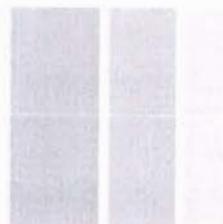
**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Abog. Rolando Eulencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

